



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° **261** -2019-GRA/GR.

Ayacucho, **04 ABR. 2019**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 091-2019-GRA/GR de fecha 28 de Enero del 2019, Resolución Ejecutiva Regional No. 045-2019-GRA/GR de fecha 11 de Enero del 2019, Resolución Ejecutiva Regional No. 012-2019-GRA/GR de fecha 04 de Enero del 2019, mediante el cual se ha designado al Lic. Soc. **SAMUEL MONTES SINFOROSO**, como Sub Gerente de Promoción de Desarrollo Humano, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Ayacucho, Oficio N°415-2019-GRA/GG-ORADM-ORH del 27 de Marzo del 2019, Decreto N°2419-2019-GRA/GR-GG del 27 de Marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, y Ley N°30305, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, se ha emitido la Resolución Ejecutiva Regional No. 091-2019-GRA/GR de fecha 28 de Enero del 2019, con el que se modifica el acto administrativo, en el artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional No.045-2019-GRA/GR de fecha 11 de Enero del 2019, mediante el cual se ha determinado que el Lic. Soc. **SAMUEL MONTES SINFOROSO**, perciba su remuneración afecto dentro de los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS para funcionarios de confianza, modificándose en este extremo, la remuneración a percibir será el que corresponde al Director de Programa Sectorial III, Plaza N°203, Código D5-05-290-3 Clasificación EC Gerencia Regional de Desarrollo



Social, del Cuadro de Asignación de Personal aprobado mediante Ordenanza Regional N°022-2007-GRA/CR del 11 de Setiembre del 2007, con efectividad al 04 de Enero del 2019;

Que, conforme se tiene del Informe N°010-2019-GRA/ORADM-ORH-UARPB-SUP.PROG.SECT.I del 26 de Marzo del 2019 en el punto 8° dice: Por los fundamentos expuestos, esta Unidad considera improcedente e inaplicable el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional No. 091-2019-GRA/GR de fecha 28 de Enero del 2019; si como la elaboración y ejecución de pago de remuneraciones y demás beneficios a favor del Lic. Soc. SAMUEL MONTES SINFOROSO, afecto al cargo de Director de Programa Sectorial III, Plaza N°203, Código D5-05-290-3 Clasificador EC de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Extremo, la autoridad administrativa tiene facultad para restituir la vigencia del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional No. 045-2019-GRA/GR de fecha 11 de Enero del 2019, con fines de que perciba sus remuneraciones afecto a los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicio "CAS" para funcionarios de confianza siempre que, se encuentre con disponibilidad presupuestal o disponer que dicha remuneración se afecte con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público -FAG, de esta manera deviene cumplir con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional No. 012-2019-GRA/GR de fecha 04 de Enero del 2019; por lo que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, es preciso tomar las acciones que corresponde;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO Resolución Ejecutiva Regional No. 091-2019-GRA/GR de fecha 28 de Enero del 2019, por los considerandos expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de todos los extremos de la Resolución Ejecutiva Regional No. 045-2019-GRA/GR de fecha 11 de Enero del 2019, por los considerandos expuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado, a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR